



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-III-ESPE-a-1

Grnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*;

Que el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: (...) a) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)."*;

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)."*;

Que, el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)."*;

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*;

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...)."*;

Que, a través de Resolución Nro. GCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)."*;

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, mediante Orden de Rectorado Nro. 2024-267-ESPE-a-1 de 14 de octubre de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art.1.- Designar a partir del 16 de octubre de 2024, al Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, PhD., como Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados, del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (...)."*;

Que, con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...)."*; donde se incluye el Laboratorio de Investigación de Materiales Avanzados del Centro de Nanociencia y Nanotecnología;

Que, con Informe S/N de 13 de febrero de 2026, el Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; previa exposición de motivos concluye: *"(...) Nombrar al/la nuevo/a Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, CENCINAT (...)."* A su vez recomienda: *"(...) 1. Se sugiere se tome en consideración al primer Docente (Wilson Navas). 2. Se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando al/la nuevo al/la nuevo/a Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, CENCINAT. 3. Se deroguen todas aquellas Órdenes de Rectorado anteriores y las que se opongan a la nueva Orden de Rectorado que se genere. (...)."*;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CNCN-2026-0067-M de 13 de febrero de 2026, el Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología: *"(...) la terna correspondiente para el cargo de Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados, adjuntando la documentación habilitante respectiva (...)."*;

Que, a través de Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-1448-M de 04 de marzo de 2026, la Directora de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de Laboratorio de Investigación de Materiales Avanzados del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, Sede Matriz;

Que, con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0622-M de 05 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Investigación de Materiales Avanzados del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Wilson Miguel Navas Pinto, Máster;

Que, con fecha 06 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0622-M, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-099-ESPE-a-1 de 02 de abril de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Artículo. 1.- Designar del 05 de abril al 10 de abril de 2026, inclusive, al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Vicerrector Académico General, como Rector Subrogante. (...)."*;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Wilson Miguel Navas Pinto, Máster; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Investigación de Materiales Avanzados del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **07 de abril de 2026** al Ing. Wilson Miguel Navas Pinto, Máster, como Jefe de Laboratorio de Investigación de Materiales Avanzados del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT.
- Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-267-ESPE-a-1 de 14 de octubre de 2024. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 06 días del mes de abril de 2026.

EL RECTOR, SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D.
Cnrl. C.S.M.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Técnica de Archivo

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor